



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021



**NEZA  
HUAL  
COYOTL**  
• 2019-2021 •  
Ciudad de Todos

14 de diciembre de 2020 • Año 2 Especial 36

**AÑO 2, ESPECIAL 36**

**Nezahualcóyotl, lunes 14 de diciembre de 2020**

## Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**ACUERDO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE EMITEN LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO y;**

## **C O N S I D E R A N D O :**

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de garantizar y establecer los mecanismos necesarios para que toda persona goce de un estado de completo bienestar físico, mental y social para su desarrollo.

Que con fecha 19 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo numero **151 POR EL QUE SE APROBÓ Y AUTORIZO ESTABLECER MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.**

Que el Consejo de Salubridad General, en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria; asimismo mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial.

Que a través del reporte emitido por Secretaria de Salud del Gobierno Federal existen contagios confirmados de coronavirus a través de transmisión local, es decir, en el que hay contagios entre personas dentro del mismo territorio nacional

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

y que al día de hoy existen contagios en el Municipio confirmados, con decesos registrados, así como casos sospechosos;

Que el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 24 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, establece que todas las autoridades civiles, militares y los particulares, así como las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, estarán obligadas a la instrumentación de las medidas preventivas contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Que con fecha 27 de marzo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 154: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que de conformidad al Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud y Presidente del Consejo de Salubridad General, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 30 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación y en consecuencia la Secretaria de Salud determinara todas las acciones que resulten necesarias para atender la emergencia en comento.

Que por acuerdo se establecieron acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) signado por el Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela, publicado el 31 de marzo de 2020 en el Diario Oficial de la Federación, para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2, en el que los sectores público, social y privado debían implementar.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Que por acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O’shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda se determinaron las medidas preventivas y de seguridad que se deberán de implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en el Estado de México publicado el 02 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que por acuerdo, signado por el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México, Doctor Gabriel Jaime O’shea Cuevas así como el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda SE FORTALECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLECE UN PROGRAMA DE VERIFICACIÓN PARA SU CUMPLIMIENTO en el Estado de México publicado el 22 de abril de 2020 en la Gaceta de Gobierno.

Que con fecha 29 de mayo de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo 169: **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS CoV2 (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION, ASÍ COMO EL PLAN DE REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que en cumplimiento al **ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS**

"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV2 (COVID 19) PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO** signado por Alfredo del Mazo Maza, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de México, publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno en concordancia con el ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PLAN PARA EL REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19), EN EL ESTADO DE MÉXICO signado por el Doctor Gabriel J. O'Shea Cuevas, Secretario de Salud y Director General del Instituto de Salud del Estado de México y el Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México publicado con fecha 03 de julio de 2020, en el Periódico Gaceta del Gobierno establecen ciertas medidas con el fin de combatir la epidemia y fortalecer las acciones gubernamentales para su atención con el reinicio de funciones de actividades de conformidad con el sistema de semáforos según el riesgo sanitario.

Que se seguimiento y atención a la RECOMENDACIÓN GENERAL 1/2020 SOBRE LA ATENCIÓN A LA PANDEMIA POR COVID-19 CON PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS en concordancia con la RECOMENDACIÓN GENERAL 2/2020 SOBRE EL USO DE CUBREBOCAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 signado por el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, Doctor en Derecho Jorge Olvera García.

Que por acuerdo, signado por el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, el 20 de julio de dos mil veinte, bajo el contexto alentador en la reducción de casos por contagio del Virus SARS-CoV2 (COVID-19), se publicó el "Acuerdo que modifica el diverso por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación de unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas, con motivo de la enfermedad por el Virus (COVID-19), en el Estado de México, publicado en el

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de julio de 2020”, mismo que permitía a los restaurantes operar bajo un horario de las 6:00 a las 23:00 horas.

Que con fecha 21 de julio de 2020, este H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el **Acuerdo 186: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.**

Que por acuerdo, signado por el Coordinador de Regulación Sanitaria y Comisionado para la Protección contra riesgos sanitarios del Estado de México, Licenciado Santiago Ramos Millán Pineda, el 17 de agosto de 2020 se publicaron en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” los Acuerdos: “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Cines y Teatros con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de cines y teatros de 10:00 a 22:00 horas; “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Gimnasios o Espacios Destinados a Actividades Físicas y Deportivas con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de Gimnasios y Espacios Deportivo de 06:00 a 20:00 horas; “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Museos y Locales o Espacios Destinados a Actividades Culturales con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen como horario de operación de los espacios culturales de 10:00: a 20:00 horas y “Acuerdo por el que se establecen las medidas sanitarias para la operación y funcionamiento de Parques Acuáticos, Balnearios, Spas y para el Turismo de Reuniones con motivo de la enfermedad por el virus (COVID19), en el Estado de México”, por el que se establecen medidas y recomendaciones de limpieza, higiene personal del entorno laboral y de sana distancia para la prevención del contagio de la enfermedad COVID-19

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

a favor de turistas y prestadores de servicios de albercas públicas, parques acuáticos y balnearios, spas y en el turismo de reuniones.

Que el 20 de noviembre de 2020 se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “Acuerdo por el que se establecen horarios de funcionamiento para Actividades y Unidades Económicas con motivo de la enfermedad por el Virus SARS-COV2 (COVID-19), en el Estado de México” mismo que establece horarios de funcionamiento para fortalecer las medidas de prevención.

Que siendo una preocupación constante del Gobierno Municipal implemente y ejecute las medidas de una manera homologada y acorde a lo establecido por las autoridades sanitarias competentes, con la finalidad de brindar certeza a las actividades económicas que pueden aperturarse acorde al sistema de semáforos establecido por la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, privilegiando en todo momento las medias de protección y contención con motivo de la epidemia causada por el virus SARS-COV2 (COVID 19).

Que, en atención al artículo 73 fracción XVI, 1ª, 2ª y 3ª de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las medidas implementadas por las Autoridad sanitaria competente y al ser una preocupación constante del Gobierno Municipal el velar por la salvaguarda de acciones contingentes y emergentes en aras de preservar la salud de niñas y niños, adolescentes, adultos mayores, servidores públicos y población en general, con motivo de lo que acontece con el COVID-19, apegándose a las políticas y planes de contingencia que han tenido a bien emitirse por la Secretaría de Salud en el que se obliga a la instrumentación de las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud contra la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 1, 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 49, 85 del Bando Municipal y 34 fracción I, 110, 111 y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Nezahualcóyotl se emite el siguiente:

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

**ACUERDO DE LA TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD ADMINISTRATIVA POR EL QUE SE EMITEN LAS ACCIONES QUE SE LLEVARÁN A CABO PARA LA TRANSICIÓN GRADUAL DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS DETERMINADAS CON MOTIVO DE LA EPIDEMIA CAUSADA POR EL VIRUS SARS COV2 (COVID-19) EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION, EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO y;**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Acuerdo será aplicable para las actividades y la operación de unidades económicas permitidas de conformidad el “Acuerdo por el que se establece el Plan para el Regreso Seguro a las Actividades Económicas, Sociales, Gubernamentales y Educativas con motivo del virus SARS-CoV2 (COVID-19), en el Estado de México”, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 3 de julio de 2020 y sus modificatorios, las cuales deberán observar, además de las medidas previstas en el Acuerdo referido, los siguientes horarios:

- I. Podrán operar hasta las 17:00 horas las siguientes actividades:**
  - a) Tiendas departamentales;
  - b) Centros y plazas comerciales, sin perjuicio de lo previsto en la fracción II del presente Acuerdo;
  - c) Museos, cines y teatros;
  - d) Comercio al por mayor y al por menor;
  - e) Locales de actividades no esenciales;
  - f) Restaurantes y unidades económicas cuya actividad sea la venta de alimentos preparados y/o bebidas alcohólicas y no alcohólicas, para su consumo en los propios establecimientos (Restaurantes). A partir de las 17:00 horas sólo podrán vender alimentos vía entrega en el lugar para llevar y/o a domicilio;
  - g) Locales o espacios destinados a actividades culturales, auditorios, foros;

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

- h) Gimnasios, clubes, establecimientos destinados a la práctica de actividades físicas o deportivas, balnearios, albercas públicas, baños públicos, vapores y spas;
  - i) Salones de belleza, peluquerías, barberías y similares, y
  - j) Espacios públicos, parques, zoológicos, áreas naturales, actividades acuáticas y campos deportivos, así como todas las actividades físicas y recreativas al aire libre.
- II. Se exceptúan de lo previsto en la fracción anterior y podrán operar en horarios regulares, las unidades económicas que realicen actividades esenciales, tales como:
- a) Farmacias;
  - b) Tiendas de autoservicio, y
  - c) Tiendas de conveniencia y análogas.

Los centros y plazas comerciales deberán permitir la operación en sus horarios regulares y, por tanto, después de las 17:00 hrs., de las unidades económicas a que se refieren los incisos anteriores, exclusivamente. De igual forma se permitirá el funcionamiento de Restaurantes después de las 17:00 horas, sólo para la venta de alimentos vía entrega en el lugar para llevar y/o a domicilio;

- III. Aquellas actividades no permitidas de conformidad con el Acuerdo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, no podrán reanudar operaciones hasta la actualización del semáforo correspondiente.
- IV. Las demás actividades esenciales permitidas de conformidad con el Acuerdo a que se refiere el primer párrafo del presente artículo, podrán operar en los horarios correspondientes en términos del presente Acuerdo y las disposiciones jurídicas aplicables.

**Durante las actividades permitidas en esta etapa, es de carácter obligatorio el uso de cubrebocas.**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se hace del conocimiento a los Propietarios y/o Representantes Legales de las unidades económicas que se encuentren en el supuesto del artículo que antecede y en el cual para poder llevar a cabo la apertura de sus unidades económicas requieren el retiro de los sellos de suspensión así como para hacer efectivo la condonación de multas que se hubieran impuesto por esta autoridad municipal competente con respecto a la contingencia sanitaria ocasionada por la enfermedad del virus SARS-COV2 (COVID 19) será necesario que acudan a las instalaciones de la Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa para efecto de realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

**ARTÍCULO TERCERO.** Para el funcionamiento y operación de la atención a los propietarios y/o Representantes legales de las unidades económicas, se requerirá de carácter obligatorio se lleven a cabo TODAS LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19). Asimismo, para poder ingresar a las instalaciones de la Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa será de carácter obligatorio el uso de cubrebocas.

**ARTÍCULO CUARTO.** La Unidad de Normatividad y Verificación Administrativa pone a disposición al público en general los siguientes números telefónicos para asesorías e información del ámbito de la competencia de esta área, con la finalidad de generar una medida de prevención y atención para garantizar el distanciamiento preventivo.

Consejería Jurídica	Teléfonos
Dirección de la Consejería Jurídica	57169070 Ext.2601, 2602 y 2603
Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa	57169070 Ext. 1110

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

“2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense”

**ARTÍCULO QUINTO.** Para el cumplimiento del presente acuerdo, así como las sanciones que correspondan, se llevarán a cabo de conformidad con lo previsto en el “Acuerdo por el que se fortalecen las medidas preventivas y de seguridad para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus (COVID-19), en el Estado de México y se establece un programa de verificación para su cumplimiento”, expedido por la Secretaría de Salud y la Comisión para la Protección Contra Riesgos Sanitarios del Estado de México, publicado con fecha 22 de abril de 2020, en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” en concordancia con el artículo octavo del Acuerdo 154: POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS ANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA DEL CORONAVIRUS (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO publicado en la Gaceta Municipal el 27 de Marzo de 2020.

**ARTÍCULO SEXTO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la persona titular de la Unidad de Verificación y Normatividad Administrativa en coordinación con el Titular de la Consejería Jurídica.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese en la “Gaceta de Gobierno Municipal” así como en los Estrados y/o lugares visibles de las áreas administrativas de la Consejería Jurídica el contenido íntegro del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La validez legal del presente acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente acuerdo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

"2020, Año de Laura Méndez Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

**ARTÍCULO CUARTO.** Las referencias realizadas en otros instrumentos jurídicos al Acuerdo 169: *POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA FORTALECER LAS MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE SEGURIDAD PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS CoV2 (COVID-19), EN PRO DE LA VIDA, LA SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACION, ASÍ COMO EL PLAN DE REGRESO SEGURO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, SOCIALES, GUBERNAMENTALES Y EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MÉXICO* publicado en la "Gaceta de Gobierno Municipal" el 29 de mayo de 2020, se entenderán realizadas al presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO.** Los Acuerdos emitidos con motivo del virus SARS CoV2 (COVID-19), continuarán vigentes en los términos previstos en los mismos.

**ARTÍCULO SEXTO.** Comuníquese el presente acuerdo al Consejero Jurídico para su conocimiento y efectos administrativos, así como legales a que haya lugar.

Dado en Nezhualcóyotl, Estado de México a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veinte.

**D. EN D. MARÍA IRENE CASTELLANOS MIJANGOS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE VERIFICACIÓN Y NORMATIVIDAD**  
**ADMINISTRATIVA.**



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**C. Juan Hugo de la Rosa García**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Juana Bonilla Jaimes**

PRIMER SÍNDICO

**C. David Gerson García Calderón**

SEGUNDO SÍNDICO

**C. Miguel Castañeda Sereno**

TERCER SÍNDICO

**C. Lizbeth Zaira Quiroz García**

PRIMERA REGIDORA

**C. José Guadalupe Estrada Posadas**

SEGUNDO REGIDOR

**C. Blasa Estrada Posadas**

TERCERA REGIDORA

**C. Rodrigo Rosas Esparza**

CUARTO REGIDOR

**C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala**

QUINTA REGIDORA

**C. José Santiago López**

SEXTO REGIDOR

**C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita**

SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga**

OCTAVO REGIDOR

**C. Roxana González Centeno**

NOVENA REGIDORA

**C. Cirilo Revilla Fabián**

DÉCIMO REGIDOR

**C. Yahishta Montes Vargas**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

**C. Sergio Rojas Carmona**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**C. Irma Vargas Palapa**

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

**C. Antonio Zanabria Ortíz**

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

**C. María del Carmen Pérete Cruz**

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

**C. Miguel León Díaz**

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

**C. Flora Martha Angón Paz**

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gumecindo Aguilar Rendón**

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

**C. Sandra Mireles Andonegui**

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

**C. Juan Hugo de La Rosa**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. Roberto Pérez Ortiz**

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**C. Jesús Salvador Ágredas Sámano**

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN